

ESCRITURA No



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ECONOMISTA NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO Y LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE RAUL AYALA MOLINA.-

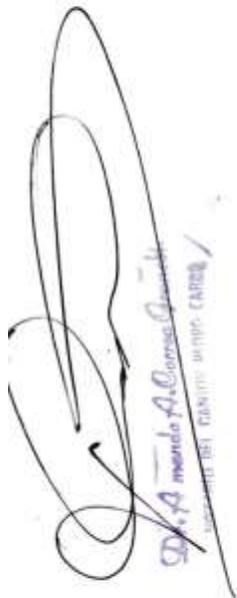
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Agosto del dos mil trece, ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparecen:

Por una parte, los cónyuges señores NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO, de estado civil casado, de profesión Economista y LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial; y, por otra parte, el señor JORGE RAUL AYALA MOLINA, de estado civil divorciado, de profesión Contador.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de Derechos de Razón Social, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de participaciones, que se efectúa al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

*Mano de A. Amendo A. Correa Granoble*

SOCIALES, y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte, como Cedentes el señor Economista Nicanor Moscoso Pezo y su cónyuge la señora Luz Marina Vallejo Figueroa; y, por otra parte, en calidad de Cesionario el señor Jorge Raúl Ayala Molina.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor Nicanor Moscoso Pezo expresa: a) Que él y su cónyuge son propietarios de Doscientas sesenta participaciones sociales e indivisibles, de un valor de un dólar cada una, de la compañía COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA COPERCONSUL, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el uno de Julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de julio del dos mil cinco, b) Que conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el doce de Agosto del dos mil trece, la misma que en copia certificada se adjunta a la presente por unanimidad de los concurrentes, que representaban la totalidad del capital social, autorizó al señor Economista Nicanor Moscoso Pezo a ceder y transferir doscientas sesenta participaciones sociales a el señor Jorge Raúl Ayala Molina.- **CLAUSULA TERCERA.-CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Nicanor Moscoso Pezo y su cónyuge señora Luz Marina Vallejo Figueroa por sus propios derechos y por la sociedad conyugal por ellos formada, tienen a bien transferir, como en efecto CEDEN Y TRANSFIEREN, el dominio de DOSCIENTAS SESENTA, participaciones sociales a favor del señor Jorge Raúl Ayala Molina. **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Los Cedentes y el cesionario han determinado como justo precio por la cesión y transferencia precedente, el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, esto es, el de un dólar cada una, precio que los Cedentes declaran haber recibido del cesionario, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno ni en el



D. A. Mendoza A. C.  
ECONOMISTA  
CANTÓN GUAYAS

presente ni el futuro.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo y cumpla con la validez y el perfeccionamiento de este instrumento público.- Firmado.- Abogada Marjorie Mera Villalba.- Registro número seis mil doscientos cincuenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman, en unidad de acto conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Dr. Amando A. Carrero Granobla*  
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARRO

*Nicanor Moscoso Pezo*  
NICANOR MOSCOSO PEZO

C.C.No.-090076559-5

*Luiz Marina Vallejo Figueroa*  
LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA

C.C.No.-090727064-9

*Jorge Raul Ayala Molina*  
JORGE RAUL AYALA MOLINA

C.C.No.-090283174-2



*Dr. Amando A. Carrero Granobla*  
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARRO

Es fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.-



ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPERNICO CONSULTORES CIA.LTDA.COPERCONSUL CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Agosto del dos mil trece en el domicilio de la compañía ubicado en la Avda. Nueve de Octubre 1703 y Avda. del ejército edificio la Concordia oficina No.-203, se reúnen los socios de la compañía COPERNICO CONSULTORES CIA LTDA COPERCONSUL, señores Jorge Raúl Ayala Molina, propietario de cuarenta participaciones sociales e indivisibles del valor de un dólar cada una con igual número de votos, Sr. Ec. Nicanor Segundo Moscoso Pezo , propietario de doscientas sesenta participaciones sociales e indivisibles del valor de un dólar cada una con igual número de votos , el señor John Arturo Vallejo Figueroa, propietario de veinte participaciones sociales e indivisibles de un dólar cada una, y el señor Luis Daniel Zea Avellan, propietario de ochenta participaciones sociales e indivisibles de un dólar cada una, encontrándose reunido el total del capital social de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los socios deciden por unanimidad reunirse sin necesidad de la convocatoria por la prensa, para tratar el siguiente orden del día:

1.,AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la reunión por decisión de la Junta el Ec. Nicanor Moscoso Pezo y actúa en la secretaría el Gerente General de la compañía señor FRED FLEMING KIRST CERVANTES, quien elabora la lista de socios presentes y manifiesta que existe el quórum reglamentario y que esta presente la totalidad de Socios que representan la totalidad del capital Social de la compañía.

Toma la palabra la el Ad-Hoc de la Junta Ec. Nicanor Moscoso Pezo y manifiesta que en conversaciones anteriores ha manifestado a los socios presentes su decisión de retirarse de la compañía por asuntos estrictamente de índole personal y por lo tanto como consta en la ley y el estatuto de la compañía se necesita de la autorización de la Junta General de Socios para la Cesión de sus participaciones, solicitando la aprobación para ceder y transferir el total de las participaciones que en esta compañía les corresponden, por lo que manifiesta que el cede y transfiere a favor del señor Jorge Raúl Ayala Molina las doscientas sesenta participaciones sociales e indivisibles de un dólar cada una que son de su propiedad.

Analizada la moción por los presentes esta es aceptada y aprobada por UNANIMIDAD.

No habiendo otro punto que tratar se solicita por parte de la secretaria un receso para la elaboración del Acta. Luego de leída el acta, revisada por los socios presentes que constituyeron la Junta , estos la aprueban por unanimidad sin modificaciones, para constancia firman en señal de aceptación f)EC.NICANOR MOSCOSO PEZO-Presidente Ad-Hoc de la Junta f) Socio-f)JOHN ARTURO VALLEJO FIGUEROA-Socio f) LUIS DANIEL ZEA AVELLAN-Socio JORGE RAUL AYALA MOLINA-Socio f)FRED FLEMING KIRST CERVANTES-Secretario de la Junta General y extraordinaria de Socios de Copernico Consultores Cia.Ltda.Coperconsul.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

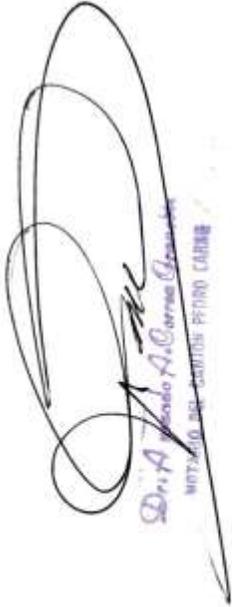
CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
COMPAÑÍA A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.



FRED FLEMING KIRST CERVANTES

Secretario de la Junta General y extraordinaria

de Socios de Copernico Consultores Cia.Ltda. Coperconsul



Dr. A. Carreras Grassano  
MOTIVO DEL CASO: PFDNO. CAJING



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CENSILLACION



090283174-2

CIUDADANIA  
AYALA MOLINA JORGE RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARRONAZO  
AJAJA

FECHA DE NACIMIENTO 1946-04-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTANCIA SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION CONTADOR

V33331122

APellidos y Nombres del Padre  
AYALA QUINTANA CESAR AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre  
MOLINA MONTERO MARGA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUAYAQUIL  
2010-12-21

FECHA DE EXPIRACION  
2020-12-21

SECRETARIA DEL CANTON PEDRO CARABO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003  
003 - 0152 0902831742  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
AYALA MOLINA JORGE RAUL

GUAYAS  
PROVINCIA QUAYAQUIL  
CANTON BOLIVAR  
CIRCUNSCRIPCION 3  
ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA XXX  
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA



RAZÓN. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COPERCONSO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL, celebrada ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el UNO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO; he tomado nota de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES ECONOMISTA NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO Y LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE RAUL AYALA MOLINA celebrada ante el DOCTOR AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DEL CANTON PEDRO CARBO el VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- GUAYAQUIL, 13 DE JUNIO DEL 2016.- DOY FE.-

A large, fluid handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000001449



20160901030001694



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001694

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2016, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	19304

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCO SO PEZO NICANOR SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900765595
AYALA MOLINA JORGE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902831742
VALLEJO FIGUEROA JOHN ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908737349
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE TRANSFERENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Jessica Rodriguez*  
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.113  
FECHA DE REPERTORIO: 26/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:37

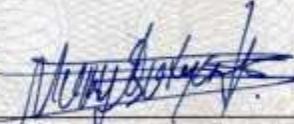
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL**, otorgada ante el **Dr. Amando Ángel Correa Granoble, Notario Público de Pedro Carbo**, el 21 de agosto del 2013, mediante la cual **NICANOR MOSCOSO PEZO** autorizado por su cónyuge **Luz Marina Vallejo Figueroa** cede y transfiere **260** participaciones a favor de **JORGE RAUL AYALA MOLINA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **121.782 a 121.790**, Registro Mercantil número **16.839**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39113



Guayaquil, 30 de agosto de 2013.



**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MOSCOSO PEZO NICANOR SEGUNDO	260	AYALA MOLINA JORGE RAUL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0641618

MP 02M. 04